



Resolución de Secretaría General

Nº 41 - 2017 - MINEDU

Lima, 26 MAY 2017

VISTOS, el Expediente 0078981-2017, el Informe N° 325-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 482-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;



Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia y se realiza como máximo cada cinco (05) años, siendo una evaluación obligatoria, con excepción de aquellos profesores que, durante todo el período de evaluación, se encuentren gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la referida Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral; señalando además, que los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas, luego de la cual participan en una evaluación extraordinaria;



Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 del Reglamento de la precitada Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificados por el artículo 1 de los Decretos Supremos N° 001-2016-MINEDU y N° 005-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las políticas nacionales y las normas de evaluación docente, en base a las cuales se determinan los modelos de evaluación docente, criterios, indicadores e instrumentos de evaluación y los mecanismos de supervisión y control de los procesos para garantizar su transparencia, objetividad y confiabilidad; pudiendo asesorar o asumir, directamente o a través de terceros, el diseño y aplicación de instrumentos propios de la evaluación descentralizada en cualquier momento de dicho proceso; así como brindar asesoría, acompañamiento o supervisión a los Comités de Evaluación, cuando lo considere necesario;



Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación determina los criterios e indicadores para la evaluación de desempeño en base a los dominios establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente, considerando las diferentes formas, modalidades, niveles y ciclos que integran el sistema educativo peruano; siendo un proceso realizado en coordinación con las diversas Direcciones del Ministerio de Educación responsables de las mismas;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por dicha instancia o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

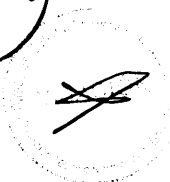
Que, a través del Oficio N° 649-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 325-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual sustenta la necesidad que, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, se apruebe la Norma Técnica que establezca los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación ordinaria de desempeño para profesores de instituciones educativas del nivel inicial de la educación básica regular de la Carrera Pública Magisterial;

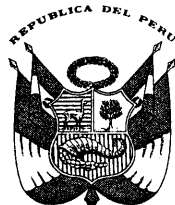
Que, de acuerdo al literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, la Ministra de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de competencia del despacho ministerial;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución de Secretaría General

Nº 41 - 2017 - MINEDU

Lima, 26 MAY 2017

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Norma Técnica a la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación



NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

1. FINALIDAD

Comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor, establecidos en los dominios del Marco de Buen Desempeño Docente, e identificar sus necesidades de formación en servicio para brindarle el apoyo correspondiente en la mejora de su práctica docente.

2. OBJETIVOS

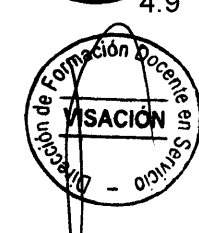
- 2.1. Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular, en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- 2.2. Garantizar el desarrollo de un proceso de evaluación que asegure transparencia y equidad en la evaluación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con dicho proceso.
- 2.3. Fortalecer la calidad del servicio educativo prestado en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, asegurando la permanencia en la Carrera Pública Magisterial, y su habilitación para el ascenso de escala dentro de ella, a aquellos profesores que ejercen la labor docente con compromiso, responsabilidad y eficiencia.
- 2.4. Fortalecer la calidad del servicio educativo prestado en las instituciones educativas públicas del nivel inicial de la Educación Básica Regular, identificando a aquellos profesores que no alcancen un desempeño satisfactorio con la finalidad de ofrecerles una capacitación para fortalecer su competencia docente.
- 2.5. Fortalecer la calidad del sistema público de educación inicial mediante el reconocimiento de los criterios de valoración del desempeño docente, su aplicación y diagnóstico de la situación de los docentes de dicho nivel para su uso por parte del sistema de formación en servicio.

3. ALCANCES

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Instituciones Educativas.

BASE NORMATIVA

- 4.1. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.6. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.7. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.8. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 4.9. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que Reglamenta la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así

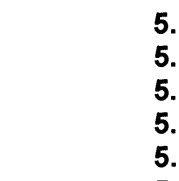
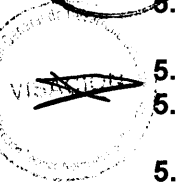
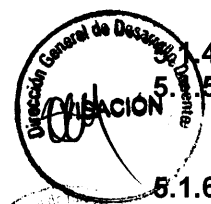


como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual

- 4.10 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.11 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- 4.12 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.13 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, norma que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.
- 4.14 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.15 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- 4.16 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.17 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.18 Resolución de Secretaria General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 4.19 Resolución de Secretaria General N° 137-2017-MINEDU, que aprueba el procedimiento de certificación en el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 **SIGLAS Y TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:
- 5.1.1 **Aplicativo:** aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación para el registro y sistematización de los procedimientos y resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación y para la consulta individual de los resultados por parte de los sujetos evaluados.
- 5.1.2 **Ciclo I:** Primer ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad.
- 5.1.3 **Ciclo II:** Segundo ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad.
- 5.1.4 **Copare:** Consejo Participativo Regional.
- 5.1.5 **Evaluación:** Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial.
- 5.1.6 **DIED:** Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, del Ministerio de Educación.
- 5.1.7 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.1.8 **Docente par:** profesor de la misma modalidad y/o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.
- 5.1.9 **DRE:** Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- 5.1.10 **IE:** Institución educativa pública, en el ámbito nacional.
- 5.1.11 **II.EE.:** Instituciones educativas públicas, en el ámbito nacional.
- 5.1.12 **LRM:** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 5.1.13 **MBDD:** Marco del Buen Desempeño Docente.
- 5.1.14 **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 5.1.15 **Nexus:** Sistema de administración y control de plazas.
- 5.1.16 **Observador externo Minedu:** persona certificada en las Rúbricas de Observación de aula, designada por el Minedu, que brinda asistencia técnica al Comité de Evaluación.



- 5.1.17** Observador certificado: observador externo Minedu o integrante del Comité de Evaluación certificado en las Rúbricas de observación de aula y responsable de su aplicación.
- 5.1.18** Portal institucional del Minedu: Dirección electrónica www.minedu.gob.pe.
- 5.1.19** Reglamento: Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y sus modificatorias.
- 5.1.20** UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

5.2 RESPONSABILIDADES DEL MINEDU, DRE, UGEL e IE

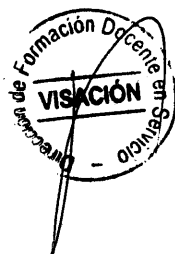
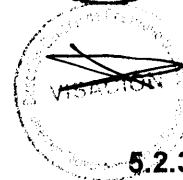
5.2.1 La implementación de la evaluación supone la realización de acciones que involucran al Minedu, DRE, UGEL e IE, sin perjuicio de las coordinaciones que resulten necesarias entre las referidas instancias para el óptimo cumplimiento de los objetivos de dicha evaluación.

5.2.2 Responsabilidades del Minedu:

- Regular el desarrollo de la evaluación.
- Convocar la evaluación y aprobar su cronograma.
- Publicar en el portal institucional del Minedu la convocatoria y el cronograma de la evaluación.
- Prepublicar en el portal institucional del Minedu la relación de profesores sujetos a evaluación.
- Consolidar las observaciones remitidas a la lista prepublicada y publicar en el portal institucional del Minedu la relación consolidada de profesores sujetos a la evaluación.
- Establecer el modelo de evaluación, los indicadores, los niveles de desempeño, y los puntajes y criterios de aprobación de la evaluación.
- Orientar a los profesores sujetos a la evaluación y resolver sus consultas sobre la misma.
- Monitorear la correcta conformación e instalación de los Comités de Vigilancia y de Evaluación.
- Diseñar e implementar las actividades de capacitación o certificación de los integrantes de los Comités de Vigilancia y de Evaluación.
- Brindar asistencia técnica a los integrantes de los Comités de Vigilancia y de Evaluación para el ejercicio de sus funciones.
- Capacitar, certificar y asignar observadores externos a los Comités de Evaluación que correspondan. Asimismo, brindarles asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones de aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*.
- Monitorear el desarrollo de la evaluación a nivel nacional.
- Entregar, mediante el aplicativo, los resultados de la evaluación a los docentes evaluados y a las autoridades correspondientes.

5.2.3 Responsabilidades de la DRE, o quien haga sus veces:

- Difundir la convocatoria, el cronograma y la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.
- Validar la relación de profesores sujetos a evaluación prepublicada por el Minedu, consolidar las observaciones de su jurisdicción, si las hubiera, y remitir al Minedu el listado definitivo de los profesores sujetos a evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Supervisar la constitución oportuna de los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción.
- Conformar el Comité de Vigilancia mediante resolución.



- e) Brindar permanente asistencia técnica al Comité de Vigilancia y a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia y de Evaluación de su jurisdicción.
- g) Verificar que los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de la evaluación, dentro del plazo establecido.
- h) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Supervisar que las UGEL reciban y custodien las actas de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.

5.2.4 Responsabilidades de la UGEL:

- a) Difundir la convocatoria, el cronograma, la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación y los resultados en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.
- b) Validar la relación de profesores sujetos a evaluación prepublicada por el Minedu, consolidar las observaciones de su jurisdicción, si las hubiera, y remitir a la DRE y al Minedu el listado definitivo de los profesores sujetos a evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- c) Constituir, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de la UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción.
- d) Brindar permanente asistencia técnica a los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- e) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.
- f) Verificar que los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de las evaluaciones, dentro del plazo establecido, y que remitan su informe final debidamente documentado a la UGEL.
- g) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Resolver los reclamos y consultas de los profesores respecto a los resultados de la evaluación.
- i) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.



5.2.5 Responsabilidades de la IE

- a) Facilitar el acceso para la aplicación de instrumentos y el recojo de evidencia del desempeño docente a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación y de los observadores externos Minedu.

COMITÉS DE VIGILANCIA

La conformación del Comité de Vigilancia es la siguiente:

- a) Un representante de la DRE, quien lo preside.
- b) Un representante del Minedu.
- c) Dos representantes del Copare.

Las funciones del Comité de Vigilancia son:

- a) Cautelar la transparencia de la evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para su ejecución.
- b) Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere conveniente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.



c) Emitir informes al Gobierno Regional y al Minedu dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrollaron las acciones y/o actividades donde participó.

5.3.3 Los representantes de la DRE y el Minedu que integren el Comité de Vigilancia serán, preferentemente, profesionales con experiencia en la organización o monitoreo o ejecución de operativos de evaluación en campo.

5.3.4 Los miembros del Copare que integren el Comité de Vigilancia deben ser personas de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local, o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del Copare.

5.3.5 La DRE conformará un único Comité de Vigilancia para la evaluación regulada por la presente Norma Técnica.

5.3.6 Requisitos para ser integrante del Comité de Vigilancia:

a) No registrar antecedentes penales ni judiciales.
b) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como tampoco haber sido condenado por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

d) No estar sujeto a evaluación.

e) No estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.

5.3.7 Los Comités de Vigilancia reciben los reportes de las incidencias de los Comités de Evaluación del ámbito de jurisdicción de la DRE.

5.3.8 El quórum para las sesiones del Comité de Vigilancia es de tres (3) integrantes. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros presentes al momento de la deliberación. En caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente.

COMITÉS DE EVALUACIÓN

5.4.1 La evaluación de desempeño docente, en el caso de las instituciones educativas polidocentes con Director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de IE integrado por:

a) El Director de la IE, quien lo preside.
b) El Subdirector de la IE o, en su defecto, un docente par.
c) Un docente par.

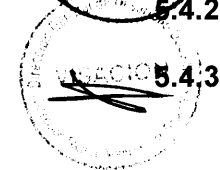
5.4.2 Si hay más de un subdirector designado en la IE, integra el comité el subdirector del nivel inicial o, en su defecto, el del nivel primaria.

5.4.3 La evaluación de desempeño docente, en el caso de las instituciones educativas unidocentes, multigrado/multiedad, así como en las polidocentes sin director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de UGEL integrado por:

a) El Director de Red o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside.
b) Un Especialista de Educación Inicial de la UGEL o, en su defecto, un docente par.
c) Un docente par.

5.4.4 Los integrantes de los Comités de Evaluación de Desempeño Docente son capacitados o certificados por el Minedu en coordinación con los Gobiernos Regionales, para el cumplimiento de su función.

En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE o UGEL, según corresponda, deberá designar al miembro reemplazante. Este



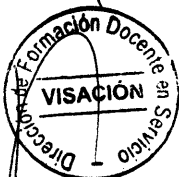
último debe tener características similares a las del perfil del miembro titular que es reemplazado.

- 5.4.6** Los directivos de IE o especialistas que formen parte de los Comités de Evaluación, sean estos miembros titulares o de reemplazo, deben haber sido designados en el marco de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento, salvo excepción expresa del Minedu.
- 5.4.7** Se podrá conformar más de un Comité de Evaluación, previa autorización del Minedu.
- 5.4.8** El presidente del Comité de Evaluación es el responsable de su instalación. El referido Comité deberá emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes.
- 5.4.9** Los acuerdos para la organización, funcionamiento y aprobación de informes son adoptados por mayoría simple.
- 5.4.10** No pueden ser miembros de un Comité de Evaluación:
- Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria.
 - Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los evaluados por el respectivo Comité.
- 5.4.11** Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.4.12** Las funciones de los Comités de Evaluación son las siguientes:
- Comunicar a los profesores sujetos a evaluación la fecha de la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*.
 - Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu.
 - Emitir el acta que consolide los resultados de las diversas evaluaciones realizadas como parte del proceso de evaluación.
 - Resolver las consultas y reclamos de los profesores respecto de los procesos y resultados de las evaluaciones.
 - Colaborar con las instancias de gestión superiores en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como la correcta comprensión de los criterios e indicadores a aplicar para el respectivo proceso.
 - Elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la autoridad de la instancia inmediata superior correspondiente.

5.5 MODELO DE EVALUACIÓN

Para valorar el desempeño de los profesores sujetos a evaluación que laboran en II.EE. del nivel inicial de la EBR, se aplica el modelo de evaluación que se presenta en el Cuadro I, el mismo que tiene dos variantes específicas, según el ciclo de este nivel: Ciclo I: 0-2 años y Ciclo II: 3-5 años.

El modelo de evaluación, basado en el MBDD, recoge información sobre desempeños fundamentales de la práctica docente, mediante la aplicación de cuatro (4) instrumentos de evaluación que también se presentan en el Cuadro I.



Cuadro I

Modelo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de II.EE.
del Nivel Inicial de la EBR de la Carrera Pública Magisterial (Ciclos I y II)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	DESEMPEÑOS A EVALUAR POR VARIANTE	
	Ciclo I	Ciclo II
1. Rúbricas de Observación de aula (2 variantes)	<ul style="list-style-type: none"> Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños y las niñas. Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas. Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños y las niñas. Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas. Promueve la interacción social positiva entre los niños y las niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> Involucra activamente a los niños y las niñas en el proceso de aprendizaje. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los niños y las niñas y adecuar su enseñanza. Propicia un ambiente de respeto y proximidad. Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas.
2. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula	<ul style="list-style-type: none"> Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas. Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas. 	
3. Encuesta a las familias	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica en forma satisfactoria con las familias. Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas. 	
4. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. 	
TOTAL DE DESEMPEÑOS A EVALUAR POR VARIANTE	ONCE (11) DESEMPEÑOS	DOCE (12) DESEMPEÑOS

5.1 Calificación de cada desempeño

Cada desempeño es valorado con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión en el desarrollo o logro del respectivo desempeño, en la que uno (1) es la calificación más baja, que corresponde a un nivel muy deficiente, mientras que cuatro (4) es la calificación más alta, que corresponde a un nivel destacado en el desempeño. En esta escala, el nivel tres (3) describe un nivel de desarrollo del desempeño suficiente o esperado para el docente de aula en ejercicio.

5.5.2 Instrumento 1. Rúbricas de observación de aula

5.5.2.1 El primer instrumento del modelo, *Rúbricas de observación de aula*, evalúa el desenvolvimiento del docente en el aula. Este instrumento tiene una variante específica para evaluar a profesores de ciclo I de EBR y otra para evaluar a profesores del ciclo II de EBR.

5.5.2.2 El instrumento de observación de aula del ciclo I mide cinco (5) desempeños pertinentes para valorar la actuación del docente de cuna (0 – 2 años). Por su parte, el instrumento de observación de aula del ciclo II mide seis (6) desempeños pertinentes para evaluar la actuación del docente de jardín (3-5 años).

5.5.2.3 En el marco de la presente evaluación del desempeño docente, el instrumento de observación de aula, por su complejidad, requiere la certificación de quien lo aplique, de acuerdo a lo establecido por el Minedu, por lo que:

- En el caso del Comité de Evaluación de IE, el director o subdirector que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, el Minedu asegura su aplicación a cargo de un observador



externo certificado. En uno u otro caso, el que aplique este instrumento se denomina observador certificado.

- b. En el caso del Comité de Evaluación de UGEL, el especialista que lo integra puede asumir la aplicación del instrumento siempre y cuando esté certificado; de lo contrario, el Minedu asegura su aplicación a cargo de un observador externo certificado. En uno u otro caso, el que aplique este instrumento se denomina observador certificado.

5.5.2.4 El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de la visita para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* con una semana de antelación como mínimo.

5.5.2.5 Para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*, el profesor recibe una primera visita del observador certificado responsable de aplicarle el instrumento. En dicha visita es observado en el desarrollo de una sesión de aprendizaje de sesenta (60) minutos ininterrumpidos de duración. La sesión puede ser desarrollada por el docente en el salón u otro espacio de la IE determinado por él mismo. En el caso de la aplicación del instrumento de observación de aula del ciclo I, el docente es observado en el desarrollo de los momentos de cuidado, actividad autónoma o juego libre.

5.5.2.6 El docente y el observador certificado que aplica el instrumento acuerdan el momento y señal con la que se dará inicio a la observación.

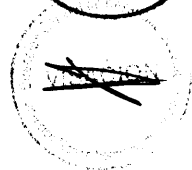
5.5.2.7 La sesión que se observa debe ser programada considerando el horario escolar, a fin de que no sea interrumpida por actividades permanentes, extracurriculares, recreos, refrigerios o el horario de salida. En caso de que una situación de emergencia interrumpa la sesión de manera tal que esta no pueda ser continuada o que se altere la aplicación del instrumento, la observación debe ser reprogramada en una nueva fecha.

5.5.2.8 La observación es no participante. Por ello, el observador certificado se ubica anticipadamente en un lugar en el que pueda apreciar la actuación del docente y su interacción con los estudiantes sin interferir en el normal desarrollo de la sesión, siguiendo las indicaciones establecidas en el *Manual del Comité de Evaluación* y en el *Manual de Aplicación de la Rúbricas de Observación de Aula* publicados en el portal institucional del Minedu.

5.5.2.9 Durante la observación, el responsable de aplicar el instrumento toma notas minuciosas, según lo establecido en el *Manual de Aplicación de las Rúbricas de Observación de Aula*, en las que registra la evidencia de sustento para la calificación de la actuación docente observada. La calificación se realiza con posterioridad a la observación, según el procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación* y en el *Manual de Aplicación de la Rúbricas de Observación de Aula*.

5.5.2.10 La calificación final que arroja el instrumento de observación de aula se obtiene mediante el promedio simple de la calificación en cada uno de los desempeños que lo componen, siendo el puntaje promedio mínimo aprobatorio dos puntos y seis décimas (2,6). Adicionalmente, para aprobar este instrumento, se requiere que el profesor se ubique, en el caso de la variante de ciclo I, como mínimo en el nivel II en la rúbrica: *Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas*; mientras que en el caso de la variante de ciclo II, el profesor debe ubicarse como mínimo en el nivel II en las rúbricas: i. *Propicia un ambiente de respeto y proximidad* y ii. *Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas*.

5.5.2.11 En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la visita, se considera desaprobado en la primera observación y recibe una segunda y última visita de observación según lo establecido en el numeral siguiente. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su primera observación es reprogramada por única vez, es decir, no habrá reprogramaciones adicionales. Para justificar su ausencia, el profesor debe presentar un oficio dirigido al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de catorce



(14) días calendario desde la fecha de la inasistencia, adjuntando los certificados o documentos correspondientes.

5.5.2.12 El profesor que no apruebe la primera aplicación de la observación de aula recibe una segunda visita para una nueva observación a cargo de dos (2) observadores certificados. De esta segunda visita se obtiene una única calificación producto del acuerdo entre los dos (2) observadores, la que se asume como calificación definitiva en este instrumento. En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la segunda visita, se considera desaprobado en este instrumento. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su segunda observación es reprogramada por única vez, es decir, no habrá reprogramaciones adicionales. Para justificar dicha ausencia, el profesor debe presentar un oficio dirigido al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día de la inasistencia, adjuntando los certificados o documentos correspondientes.

5.5.2.13 Las variantes del instrumento *Rúbricas de observación de aula* para el ciclo I y II se presentan en el Anexo I de la presente Norma Técnica y en el instrumento pedagógico aprobado con Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, respectivamente. Asimismo, las fichas de toma de notas y calificación para el ciclo I y II se presentan en los Anexos I y II, respectivamente. La forma de aplicar y calificar cada variante de este instrumento se detalla en sus respectivos manuales de aplicación, los cuales están publicados en el portal institucional del Minedu para tal fin.

5.5.3 Instrumento 2. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

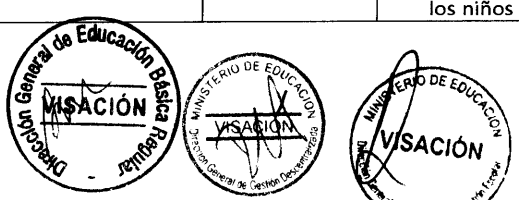
5.5.3.1 El segundo instrumento del modelo, *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula*, evalúa, mediante la inspección por observación del salón como espacio físico, en qué medida el docente garantiza el cumplimiento de criterios de seguridad, limpieza, bienestar, accesibilidad y organización, para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a su cargo.

5.5.3.2 Mediante este instrumento se califican dos de los desempeños del modelo de evaluación: i. *Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas* y ii. *Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Para ello, el instrumento recoge información de diez (10) criterios presentados en el Cuadro II, cuyo cumplimiento debe ser valorado en alguna de las siguientes tres (3) categorías: i. *No se cumple*, ii. *Se cumple parcialmente*, y iii. *Se cumple totalmente*. Complementariamente, para la valoración de cada criterio es necesario registrar en el instrumento la evidencia de sustento observada.

Cuadro II

Criterios de evaluación del instrumento Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

DESEMPEÑOS	ASPECTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO I	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO II
<ul style="list-style-type: none"> Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas. 	Seguridad	- El docente garantiza que el aula cuente con condiciones de seguridad física para los niños y las niñas.	
	Limpieza	- El docente asegura que el aula, los muebles y utensilios dentro de ella estén limpios.	
	Bienestar	- El docente mantiene el aula en condiciones favorables de ventilación e iluminación.	
	Accesibilidad	- El docente coloca el mobiliario y los utensilios de los niños y las niñas en lugares de fácil acceso para ellos y ellas.	
	Organización	- El docente organiza el aula de forma que asegura el libre desplazamiento de los niños y las niñas.	



		- El docente organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y la actividad autónoma y juego libre.	- El docente organiza los materiales en 4 o más sectores educativos y/o cajas temáticas.
<ul style="list-style-type: none"> Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas. 	Seguridad	- El docente cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.	
	Limpieza	- El docente mantiene los materiales educativos limpios.	
	Accesibilidad	- El docente ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.	
	Organización	- El docente mantiene los materiales educativos ordenados.	

5.5.3.3 Tal como se aprecia en el Cuadro II, los criterios de valoración del instrumento son comunes en el Ciclo I y II, con excepción de uno de los criterios de organización.

5.5.3.4 El Comité de Evaluación determina el número de visitas de inspección por observación que realizarán al docente, el cual no puede ser menor que dos (2) ni mayor que cuatro (4).

5.5.3.5 Las visitas de inspección son inopinadas, es decir, en fecha desconocida por el profesor. En caso de que el docente no esté presente el día de la visita, el instrumento no se aplica en dicha fecha. El comité debe aplicar el instrumento en al menos dos (2) oportunidades, para lo cual tiene la obligación de realizar, de ser necesario, cuatro (4) visitas al docente. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité solo logra realizar una (1) observación, su calificación será considerada el puntaje del docente en el instrumento. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité no logra realizar ninguna observación del docente, se suprime este instrumento del cálculo de su puntaje final. Las faltas injustificadas del docente detectadas en el proceso de aplicación de este u otro instrumento afectarán su puntaje en la rúbrica de responsabilidad del instrumento definido en el numeral 5.5.5.

5.5.3.6 La inspección por observación está a cargo de uno o más integrantes del Comité de Evaluación, según lo determine el propio Comité, y debe realizarse conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*, en un momento en el que no se encuentren niños, niñas ni terceras personas en el aula, de preferencia antes del inicio de la jornada.

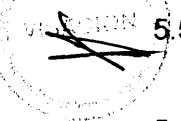
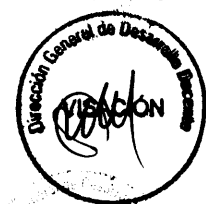
5.5.3.7 El (los) integrante(s) del Comité de Evaluación responsable(s) de realizar la visita de inspección inopinada para la aplicación del instrumento, se presenta(n) ante el docente y le pide(n) su autorización para ingresar a inspeccionar el salón. El docente puede tomar hasta diez (10) minutos para adecuar el salón, luego de los cuales debe permitir el ingreso de los integrantes del Comité, mientras él espera fuera. Luego de la inspección, el profesor debe firmar la *Declaración del docente evaluado* ubicada en la carátula de este instrumento, en la que se indica la hora de inicio y fin de la visita de aula.

5.5.3.8 Las valoraciones de cada visita de inspección son validadas y registradas por el Comité en el aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.

5.5.3.9 El instrumento *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula* y la Rúbrica para su calificación se presentan en el Anexo III de la presente norma.

5.5.4 Instrumento 3. Encuesta a las familias

5.5.4.1 El tercer instrumento del modelo, *Encuesta a las familias*, evalúa dos (2) desempeños del modelo de evaluación: i. *Se comunica en forma satisfactoria con las familias* y ii. *Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas*. Ambos desempeños se evalúan desde la información reportada por el conjunto de los apoderados, tutores legales, padres o madres de familia de los niños y las niñas a cargo del docente evaluado, mediante una encuesta anónima que consta de diez (10) preguntas que son comunes para los ciclos I y II.

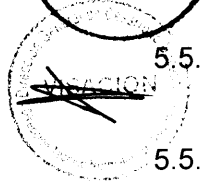


- 5.5.4.2 La aplicación de la encuesta a las familias y la tabulación de los datos está a cargo del Comité de Evaluación y debe realizarse pasado el primer bimestre de iniciadas las clases, conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*, de forma que se preserve el anonimato de las familias y de sus hijos o hijas. El comité hará llegar de manera directa, sin mediación del profesor evaluado, la encuesta a cada familia para que el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia de cada niño o niña a cargo de dicho profesor, para que la responda.
- 5.5.4.3 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia no puedan responder la encuesta por escrito, el Comité de Evaluación realiza su aplicación de forma oral, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.5.4.4 La encuesta debe ser respondida por todas las familias del aula. De no ser posible, el Comité debe asegurar las tasas de respuesta mínimas exigidas en el *Manual del Comité de Evaluación*. Solo si las familias se niegan expresamente a responder las encuestas, o si el número de respuestas válidas no permite cumplir las citadas tasas para calcular los puntajes en alguno de los desempeños evaluados mediante este instrumento, estos desempeños no serán considerados para el cálculo del puntaje final del profesor.
- 5.5.4.5 Las respuestas de las familias son registradas por el Comité de Evaluación en la *Ficha de consolidado de respuestas a la encuesta a familias*, suscrita por los integrantes del Comité, y es trasladada al aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.
- 5.5.4.6 El instrumento *Encuesta a las familias*, la *Ficha de consolidado de respuestas* y la Rúbrica de calificación se presentan en el Anexo IV de la presente norma.



5.5 Instrumento 4. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

- 5.5.1 El cuarto instrumento del modelo, *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente*, evalúa dos (2) desempeños del modelo de evaluación: i. *Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje* y ii. *Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas*. Este instrumento es común para los ciclos I y II.
- 5.5.2 Las faltas injustificadas del docente evaluado, identificadas por el Comité de Evaluación en los procesos de aplicación de los instrumentos, afectan la calificación de dicho docente en el desempeño i. *Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje*, según lo establecido en la correspondiente rúbrica.
- 5.5.5.3 Los medios de verificación de los desempeños y aspectos valorados mediante este instrumento deberán ser determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo los lineamientos y orientaciones del *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.5.5.4 El instrumento *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente* y su Ficha de Calificación se presenta en el Anexo V de la presente norma.



5.5.6 Obtención del Puntaje final y punto de corte para aprobar la evaluación

- 5.5.6.1 El puntaje final del profesor es el promedio simple de la calificación en todos los desempeños evaluados en cada variante del modelo: once (11) desempeños en Ciclo I y doce (12) desempeños en Ciclo II.
- 5.5.6.2 Superan la evaluación los profesores que cumplen dos condiciones: i. haber aprobado el instrumento *Rúbricas de observación de aula* (según lo señalado en el numeral 5.5.2.10 de la presente norma) y ii. tener un puntaje final igual o superior a dos puntos



con seis décimas (2,6). Aquel profesor que no supere estas dos condiciones se considera desaprobado de la evaluación.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

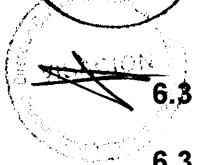
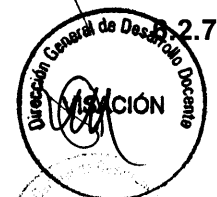
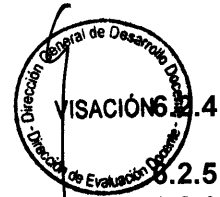
- 6.1.1 La convocatoria a la evaluación se aprueba por resolución ministerial, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Minedu.
- 6.1.2 Excepcionalmente, el Minedu puede modificar las fechas del cronograma, situación que es difundida oportunamente en su portal institucional.
- 6.1.3 Es responsabilidad de los profesores informarse sobre las actividades programadas en el cronograma de la evaluación.

6.2 PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROFESORES SUJETOS A EVALUACIÓN

- 6.2.1 El Minedu, en el plazo señalado en el cronograma, prepublica en su portal institucional la relación de profesores sujetos a evaluación, según la información registrada por las DRE y UGEL a través del Nexus.
- 6.2.2 Dentro del plazo establecido en el cronograma, podrán presentarse observaciones sobre la relación antes mencionada ante la DRE o UGEL, según corresponda. Las observaciones que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Nexus.
- 6.2.3 Las UGEL o DRE, según corresponda, deben remitir por correo electrónico al Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, la absolución de las observaciones, debidamente firmada por el Director de la UGEL o DRE, el Jefe de Administración o el que haga sus veces, y el Jefe de Personal. Adicionalmente, debe remitir cualquier observación que no hubiera podido regularizar en el sistema.
- 6.2.4 El Minedu consolida los envíos del Nexus y valida la información remitida, a fin de elaborar la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.
- 6.2.5 El Minedu emite las precisiones necesarias para el correcto desarrollo de esta etapa.
- 6.2.6 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en su portal institucional la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.
- 6.2.7 La evaluación de desempeño docente ordinaria es de carácter obligatorio para todos los profesores de la Carrera Pública Magisterial que cuentan con aula a cargo al momento de la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes. Los profesores que se encuentran con licencia, medida preventiva, sanción u ocupando cargo en otras áreas de desempeño laboral, serán evaluados, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento.

6.3 DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

- 6.3.1 Los profesores sujetos a evaluación deben acceder al portal institucional del Minedu para generar su usuario y contraseña de acceso al aplicativo, en el plazo establecido en el cronograma.
- 6.3.2 La implementación de la evaluación de desempeño de los docentes de aula de II.EE. del nivel inicial se realiza en dos tramos:
- Primer tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo, son evaluados los docentes de las escalas magisteriales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
 - Segundo tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo, son evaluados los de las escalas magisteriales 1 y 2.
- 6.3.3 Los docentes pares de las escalas magisteriales 3 a la 8 que integren Comités de Evaluación para evaluar a los docentes de las escalas magisteriales 1 y 2, deben haber aprobado su propia evaluación de desempeño docente en el primer tramo.



- 6.3.4** Luego de que el Minedu publica en su portal institucional la relación final de los profesores sujetos a evaluación de desempeño, la UGEL constituye, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de la UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción.
- 6.3.5** Una vez constituido el Comité de Evaluación, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones según lo establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*.
- 6.3.6** El Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación según lo indicado en la presente norma y en el *Manual de Comité de Evaluación*.
- 6.3.7** El observador externo Minedu brinda asistencia técnica, aplicando el instrumento *Rúbrica de Observación de Aula*, a los Comités de Evaluación de IE que no cuenten con un observador certificado y a los Comités de Evaluación de UGEL, cuyos integrantes no puedan asumir directamente su aplicación. En estos casos, el Comité de Evaluación consolida los resultados de la evaluación realizada por el Observador Externo Minedu con los resultados de la aplicación del resto de instrumentos del Modelo de Evaluación.
- 6.3.8** El Comité de Evaluación presenta las actas individuales y consolidadas, así como el informe final del proceso de evaluación a su cargo, debidamente documentado, a la autoridad de la instancia inmediata superior correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- 6.3.9** El profesor con aula a cargo nombrado en más de una plaza es evaluado en su desempeño docente por los Comités de Evaluación que correspondan.

6.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

6.4.1 Entrega de resultados preliminares

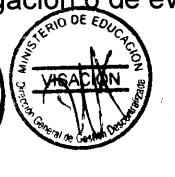
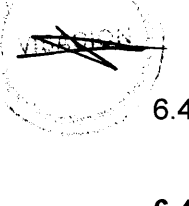
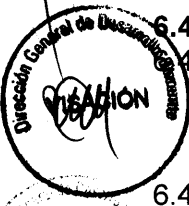
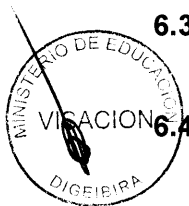
- 6.4.1.1** Sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación a través del aplicativo, el Minedu entrega mediante su portal institucional, en la fecha establecida en su cronograma, los resultados preliminares de la evaluación.
- 6.4.1.2** Los postulantes acceden a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo.

6.4.2 Presentación y resolución de reclamos

- 6.4.2.1** Los reclamos sobre los resultados preliminares de la evaluación a cargo de los Comités de Evaluación deben ser presentados por los profesores evaluados ante el Comité de Evaluación correspondiente. El plazo para la presentación y resolución de reclamos se establece en el cronograma.
- 6.4.2.2** Los Comités de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, resuelven los reclamos que presenten los profesores sujetos a la evaluación sobre las evaluaciones, e ingresan los resultados de la evaluación en el aplicativo. Además, los citados Comités elaboran y emiten el acta de resultados correspondiente.
- 6.4.2.3** Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de dichos resultados.

6.4.3 Entrega de resultados finales

- 6.4.3.1** El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, entrega a los profesores evaluados, mediante su portal institucional, los resultados definitivos de la evaluación, sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación a través del aplicativo.
- 6.4.3.2** Los postulantes acceden a sus resultados finales de manera individual a través del aplicativo.
- 6.4.3.3** Las autoridades del Minedu, DRE y UGEL tienen acceso a los resultados finales de los profesores evaluados bajo su jurisdicción para su uso estrictamente formativo, de investigación o de evaluación de intervenciones, estando impedidos de publicarlos de



manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los profesores evaluados.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, la evaluación regulada por la presente norma no considera la evaluación del progreso de los alumnos a que se refiere el artículo 24 de la Ley, en atención a que en el nivel inicial de la EBR no se han desarrollado evaluaciones estandarizadas del progreso de aprendizaje de los estudiantes de todos los profesores sujetos a evaluación.

7.2 El profesor que, sin causa justificada, no se presenta, por ausencia u obstrucción, a la aplicación de alguno de los instrumentos de la evaluación de desempeño docente que le correspondan, desaprueba dicha evaluación, sin perjuicio de iniciarle el proceso administrativo disciplinario correspondiente.

7.3 El profesor que desaprueba la evaluación de desempeño docente ordinaria participa en una capacitación, consistente en un programa de desarrollo profesional de seis (06) meses, para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales. El profesor que concluye dicho programa participa en la primera evaluación de desempeño extraordinaria.

7.4 La participación de los profesores en los programas de desarrollo profesional se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.

7.5 El Minedu puede dictar normas complementarias y organizar evaluaciones excepcionales para casos específicos, a fin de garantizar el carácter obligatorio de la evaluación de desempeño docente.

7.6 En caso de detectarse falsedad de todo o parte de la información proporcionada por un profesor, este será retirado de la evaluación por disposición del Comité de Evaluación. En este caso, la DRE o UGEL, según corresponda, iniciará los procesos administrativos disciplinarios correspondientes y/o las denuncias civiles o penales respectivas. Si se confirma dicha falsedad o falsificación luego de haber superado la evaluación, la DRE o UGEL, según corresponda, debe desestimar los resultados de esta última mediante acto resolutivo que disponga la desaprobación del docente, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes, debiendo informar al Minedu sobre las acciones adoptadas.

7.7 En caso de detectarse que un profesor sujeto a evaluación ha sido suplantado, este será automáticamente desaprobado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que el Minedu adopte.

7.8 Los profesores involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, serán sancionados e impedidos de participar en las evaluaciones de acceso a cargos y ascenso de escala magisterial convocadas durante los siguientes cinco (05) años contados a partir de ocurridos los hechos.

7.9 Las etapas de la presente evaluación no son retroactivas una vez concluidas, dado su carácter preclusivo. Los miembros de los Comités de Evaluación son responsables administrativa y/o judicialmente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en la evaluación.

7.10 En caso de las II.EE. que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.

7.11 El Minedu transferirá los recursos y emitirá los lineamientos correspondientes para la contratación de los docentes pares que conformarán los Comités de Evaluación.

7.12 Los profesores que son destacados o reasignados por salud, sin concluir su evaluación, serán evaluados nuevamente en su desempeño el año siguiente en la IE en la que se encuentren prestando labor efectiva.



7.13 Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma o que requiera autorización del Minedu será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Docente, en el marco de sus competencias.

8. RESPONSABILIDADES

La aplicación de la presente norma es responsabilidad del Minedu, DRE, UGEL e IE.

9. ANEXOS

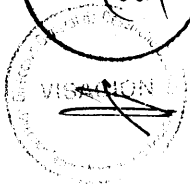
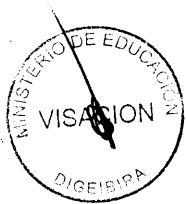
Anexo I. Rúbricas de observación de aula – Ciclo I

Anexo II. Ficha de toma de notas y ficha de calificación de las rúbricas de observación de aula – Ciclo II

Anexo III. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

Anexo IV. Encuesta a las familias

Anexo V. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente



ANEXO I: RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA – CICLO I

1.1 Instrumento

1. Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.

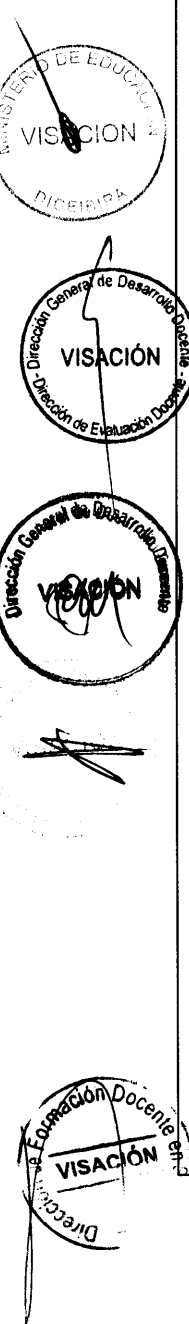
La docente fomenta que los niños usen el lenguaje verbal y no verbal para comunicar sus necesidades, intereses e ideas en su lengua materna.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Comunicación efectiva con los niños
- Acciones para enriquecer el lenguaje de los niños

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p><u>No alcanza las condiciones del nivel II.</u></p> <p>Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente usa un lenguaje muy complejo para el nivel de desarrollo de los niños o emplea expresiones infantilizadas.</p> <p>O</p> <p>Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente no se comunica en la lengua materna de los niños.</p> <p>O</p> <p>No busca enriquecer el lenguaje de los niños.</p>	<p><u>Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente se comunica de manera efectiva con los niños. Además, al menos en una ocasión, realiza acciones para enriquecer su lenguaje.</u></p> <p><u>Durante, por lo menos, la mitad del tiempo (50 % o más), hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, <u>y practica una escucha atenta</u> (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).</u></p> <p><u>Y</u></p> <p><u>Al menos en una ocasión, emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella.</u></p>	<p><u>La docente siempre se comunica de manera efectiva con los niños. Además, siempre o casi siempre realiza acciones para enriquecer su lenguaje.</u></p> <p><u>Siempre hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, <u>y practica una escucha atenta</u> (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).</u></p> <p><u>Y</u></p> <p><u>Siempre o casi siempre emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella.</u></p>	<p><u>La docente siempre se comunica de manera efectiva con los niños. Además, siempre o casi siempre realiza acciones para enriquecer su lenguaje.</u></p> <p><u>Siempre hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, <u>y practica una escucha atenta</u> (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).</u></p> <p><u>Y</u></p> <p><u>Siempre o casi siempre emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella.</u></p>

1. Se espera que la docente enriquezca el lenguaje principalmente en los momentos de cuidado (alimentación, higiene, etc.). Asimismo, en la actividad autónoma o juego libre, la docente también puede promover el enriquecimiento del lenguaje, pero solo cuando el niño lo solicita interactuar con ella.



2. Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.

La docente organiza las condiciones materiales y espaciales para que los niños desarrollen de manera autónoma sus iniciativas durante la actividad autónoma y juego libre, y durante las

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son:

- Organización de las condiciones materiales y espaciales del aula para promover la autonomía de los niños
- Acompañamiento a las acciones realizadas por los niños

Nivel I

No alcanza las condiciones del Nivel II.

La docente no ha organizado las condiciones materiales.

O La docente no permite que los niños tomen decisiones sobre las acciones que realizan ni que participen en sus cuidados.

Ejemplos:

- > En el momento de juego de los niños, sin que ellos se lo soliciten, la docente interviene dirigiéndolo, corrigiéndolo o desaprobandolo.
- > En el momento de la actividad autónoma, la docente realiza actividades dirigidas.
- > En el momento de los cuidados, la docente atiende a los niños sin permitir su participación.

Nivel II

La docente no ha previsto las condiciones espaciales para promover el desarrollo de la autonomía. Sin embargo, al menos en una ocasión permite que sean los niños quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

No ha previsto espacios diferenciados ni provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

Al menos en una ocasión da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.

Nivel III

La docente organiza las condiciones del entorno para promover el desarrollo progresivo de la autonomía de los niños, y al menos, durante la mitad del tiempo observado, permite que sean ellos quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

Organiza el espacio y provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

La mayor parte del tiempo da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.

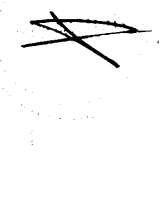
Nivel IV

La docente organiza las condiciones del entorno para promover el desarrollo progresivo de la autonomía de los niños, y durante todo o casi todo el tiempo observado, permite que sean ellos quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

Organiza el espacio y provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

Siempre o casi siempre da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.



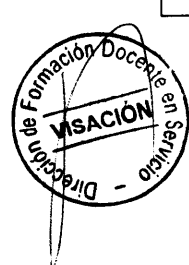
3. Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños.

La docente está atenta a las necesidades físicas, sociales y afectivas de los niños, identificándolas y respondiendo a estas de manera oportuna y adecuada, lo cual permite establecer un vínculo afectivo seguro y estable con ellos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Monitoreo a los niños
- Comprensión y empatía ante las necesidades de los niños
- Confianza de los niños

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p><u>No alcanza las condiciones del nivel II</u></p> <p>La docente no está atenta a las necesidades o demandas de los niños, o lo hace muy ocasionalmente.</p> <p>O</p> <p>Nunca responde de manera oportuna o adecuadamente a sus necesidades.</p> <p><u>Ejemplos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> > Un niño llora al momento del cambio de pañales y la docente continúa cambiándolo sin darse cuenta que necesita ser apaciguado antes de seguir con el cambio. > La docente, ante el llanto de una niña, no acude para atenderla ni para calmarla. > Cuando un niño llora desconsoladamente luego que su mamá se despidió de él, la docente le dice que deje de llorar porque ya no es un bebé. 	<p><u>Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente está atenta y responde a las demandas o necesidades de los niños, y al menos una vez responde a ellas.</u></p> <p><u>Durante, por lo menos, la mitad del tiempo de observación (al menos el 50 % del tiempo), está atenta a las necesidades, intereses, logros y dificultades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.</u></p> <p>Y</p> <p><u>Al menos en una ocasión, responde oportuna y adecuadamente a las necesidades e intereses de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.</u></p>	<p><u>Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente está atenta y responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, al menos la mitad de los niños se muestran confiados con la docente y con el espacio donde se encuentran.</u></p> <p><u>Durante la mayor parte del tiempo de observación (al menos el 75 %), está atenta a los logros, dificultades y necesidades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.</u></p> <p>Y</p> <p><u>La mayoría de veces (al menos el 75 %), responde oportuna y adecuadamente a las necesidades de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.</u></p> <p>Y</p> <p><u>Al menos la mitad de los niños se muestran confiados con la presencia de la docente y con el ambiente donde se encuentran. Es decir, interactúan libremente con ella o la buscan para solucionar dificultades que aún no pueden resolver por sí mismos.</u></p>	<p><u>Durante todo o casi todo el tiempo de observación, la docente está atenta y responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, la mayoría de los niños se muestran confiados con la docente y con el espacio donde se encuentran.</u></p> <p><u>Siempre o casi siempre (al menos el 90 % del tiempo) está atenta a los logros, dificultades, intereses y necesidades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.</u></p> <p>Y</p> <p><u>Siempre o casi siempre (90 % o más) responde oportuna y adecuadamente a las necesidades e intereses de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.</u></p> <p>Y</p> <p><u>La mayoría de los niños (al menos el 75 %) se muestran confiados con la presencia de la docente y con el ambiente donde se encuentran. Es decir, interactúan con ella libremente y la buscan para solucionar dificultades que aún no pueden resolver por sí mismos.</u></p>



4. Brinda un trato respetuoso a los niños.

La docente interactúa con los niños utilizando un lenguaje verbal y no verbal amable y respetuoso; además, muestra consideración hacia la perspectiva de los niños.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Trato respetuoso hacia los niños
- Consideración hacia la perspectiva de los niños

Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II

La docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más niños.²

Ejemplos

- > La docente grita a los niños y les dice algún adjetivo negativo acerca de su comportamiento como "ustedes siempre son malcriados".
- > La docente llama a los niños de forma despectiva, por ejemplo, utilizando apodosos.
- > La docente jalonea a los niños para movilizarlos.

Nivel II

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguarda su dignidad.

Nivel III

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños. Además, al menos la mitad del tiempo, considera sus perspectivas.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguardando su dignidad.

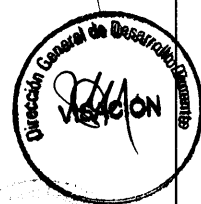
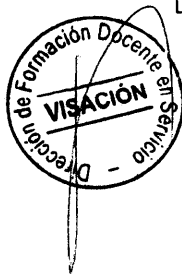
Nivel IV

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños. Además, siempre o casi siempre considera sus perspectivas.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguardando su dignidad.

Y siempre o casi siempre muestra consideración hacia la perspectiva de los niños, es decir, anticipa las acciones que va a realizar con ellos y espera su disposición y/o permite que manifiesten sus gustos, preferencias, necesidades o desacuerdos sin sancionarlos.

2. Si durante la observación la docente falta el respeto a uno o más niños al menos una vez, esto la hace acreedora de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.



5. Promueve la interacción social positiva entre los niños.

La docente facilita una interacción social positiva entre los niños, organizando las condiciones del espacio y materiales, y fomentando la autorregulación del comportamiento de los niños ante situaciones conflictivas o de agresión.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Organización de las condiciones del espacio y materiales para la interacción positiva entre niños
- Autorregulación del comportamiento de los niños en las interacciones sociales

Nivel II

No alcanza las condiciones del nivel II

La docente no da oportunidad para que los niños interactúen entre sí.

Ejemplos:

- > La docente coloca un juguete para cinco niños.
- > La docente realiza, durante toda la sesión, actividades dirigidas que no permiten que los niños interactúen entre sí.

O

En situaciones conflictivas o de agresión entre los niños, la docente no aprovecha la oportunidad para fomentar la autorregulación del comportamiento.

Ejemplos:

- > Cuando dos niños se golpean entre sí, la docente observa la situación, pero no interviene para separar los ni para verbalizar lo sucedido.

Nivel III

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En caso de situaciones conflictivas, las resuelve por los niños y detiene las agresiones.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas (como quitar a otro niño un juguete), o agresión entre los niños, la docente interviene resolviéndolas por ellos de forma apresurada (ubicando a los niños en distintos lugares, diciendo que dejen de agredirse y/o culpando a uno de los niños involucrados, etc.).

Nivel IV

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En situaciones conflictivas o de agresión, interviene para detenerlas y resolverlas de forma calmada.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas (como quitar a otro niño un juguete), o agresión entre los niños, la docente interviene de forma calmada resolviéndolas por ellos o proponiendo la solución de manera explícita.

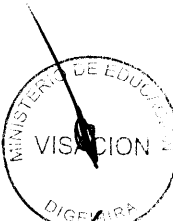
Nivel V

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En situaciones conflictivas, propicia que los niños las resuelvan por sí mismos y, ante situaciones no resueltas o de agresión, interviene para detenerlas y ayudar a encontrar una solución.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas entre los niños (como quitar a otro niño un juguete), la docente observa y permite que sean resueltas por los propios niños. Además, si las situaciones conflictivas no han sido resueltas por ellos o se presenta agresión, la docente interviene de forma calmada preguntando sobre lo que pasó, escuchando a cada uno de los involucrados, verbalizando lo que sucedió y ayudando a encontrar una solución.



1.2 Ficha de toma de notas y Ficha de calificación

»Evaluación Docente



OBSERVACIÓN DE AULA:
Ficha de toma de notas de la
Evaluación del Desempeño Docente
Ciclo I (Cuna)

» Datos de la IE:

Nombre: Código modular:
 Provincia: Región:

» Datos de la docente observada:

Nombre(s):
 Apellido paterno: Apellido materno:
 DNI:

» Datos de la observación:

Edad de los niños: años y meses Nº de niños presentes durante la observación:
 Fecha: --
 Hora de inicio: : Hora de término: : Tiempo total de observación:

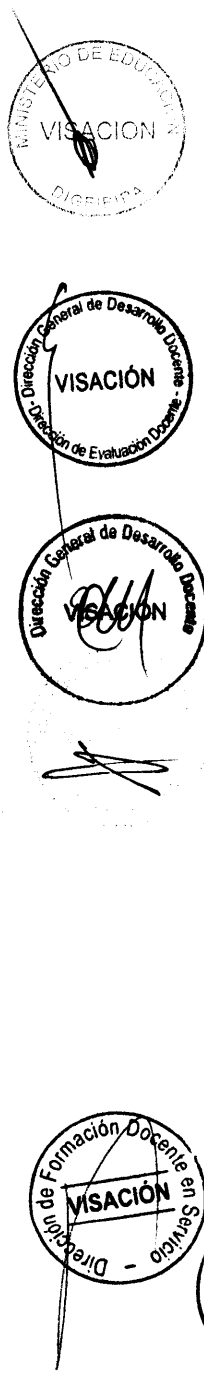
Nombre completo de observador 1:

DNI: Teléfono celular:

Nombre completo de observador 2:
 (OPCIONAL)

DNI: Teléfono celular:

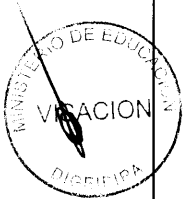
* Archivar este documento como sustento de la evaluación.



» **Indicaciones para la toma de notas:**

En el siguiente cuadro, registre las conductas observadas que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p>1 <u>Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Comunicación efectiva con los niños. › Acciones para enriquecer el lenguaje de los niños. 	
<p>2 <u>Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Organización de las condiciones materiales y espaciales del aula para promover la autonomía de los niños. › Acompañamiento a las acciones realizadas por los niños. 	
<p>3 <u>Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Monitoreo a los niños. › Comprensión y empatía ante las necesidades de los niños. › Confianza de los niños. 	



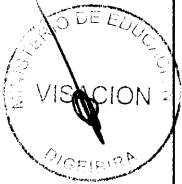
[Handwritten signature]



Observación de Aula

FICHA DE TOMA DE NOTAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE - CICLO I (CUNA)

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p>4 <u>Brinda un trato respetuoso a los niños.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Trato respetuoso hacia los niños. › Consideración hacia la perspectiva de los niños. 	
<p><u>Presencia de marca:</u> <i>SÍ / NO</i></p>	
<p>5 <u>Promueve la interacción social positiva entre los niños.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Organización de las condiciones del espacio y materiales para la interacción positiva entre niños. › Autorregulación del comportamiento de los niños en las interacciones sociales. 	



»Evaluación Docente



OBSERVACIÓN DE AULA:

Ficha de calificación de la Evaluación del Desempeño Docente Ciclo I (Cuna)

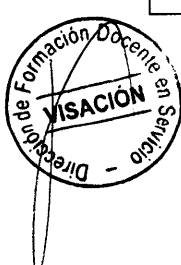
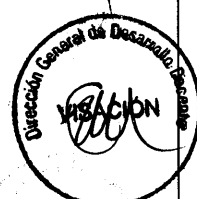
» Indicaciones:

A partir de la ficha de toma de notas, marque con una **equis (X)** el nivel de logro que alcanzó la docente observada en cada una de las siguientes rúbricas. Además, en el caso de la rúbrica 4, si la docente es ubicada en el nivel I, indique si merece una marca.

Rúbricas	Nivel de logro			
	I	II	III	IV
<u>1</u> Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.	I	II	III	IV
<u>2</u> Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.	I	II	III	IV
<u>3</u> Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños.	I	II	III	IV
<u>4</u> Brinda un trato respetuoso a los niños.	I	II	III	IV
Presencia de marca ¹ :	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
<u>5</u> Promueve la interacción social positiva entre los niños.	I	II	III	IV

» Observaciones:

¹ Marque "SI" si la docente faltó el respeto a algún niño durante la sesión observada.



ANEXO II: FICHA DE TOMA DE NOTAS Y FICHA DE CALIFICACIÓN DE LAS RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA – CICLO II

»Evaluación Docente



OBSERVACIÓN DE AULA:
Ficha de toma de notas de la
Evaluación del Desempeño Docente

» Datos de la IE:

Nombre: Código modular:
 Provincia: Región:

» Datos del docente observado:

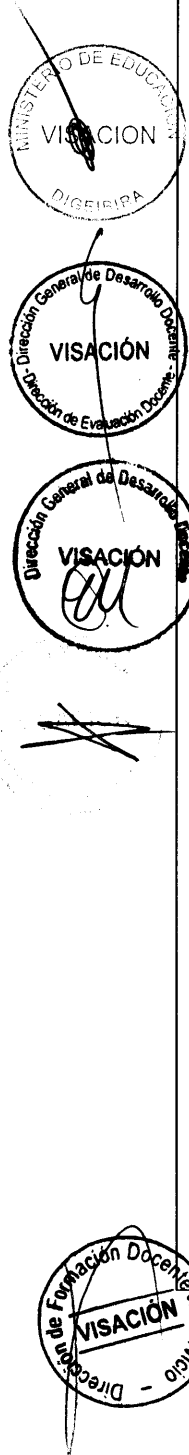
Nombre(s):
 Apellido paterno: Apellido materno:
 DNI:

» Datos de la observación:

Grado: Nivel educativo:
 Área curricular:
 Fecha:
 Hora de inicio: Hora de término: Tiempo de observación:

Nombre completo de observador 1:
 DNI: Teléfono celular:
 Nombre completo de observador 2:
 (OPCIONAL)
 DNI: Teléfono celular:

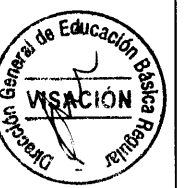
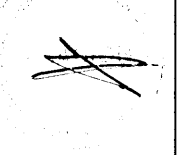
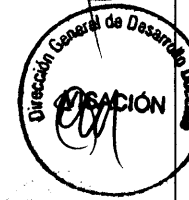
* Archivar este documento como sustento de la evaluación.



» Indicaciones para la toma de notas:

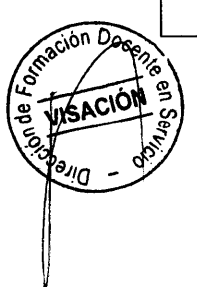
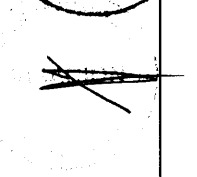
En el siguiente cuadro, registre las conductas observadas que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p>1 <u>Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Acciones del docente para promover el interés y/o la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje. › Proporción de estudiantes involucrados en la sesión. › Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende. 	
<p>2 <u>Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Tiempo de la sesión en que los estudiantes están ocupados en actividades de aprendizaje. › Fluidez con que el docente maneja las transiciones entre actividades, las interrupciones y las acciones accesorias. 	
<p>3 <u>Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico. 	



Observación del Aula
FICHA DE TOMA DE NOTAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p>4 <u>Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión. › Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas 	
<p>5 <u>Propicia un ambiente de respeto y proximidad.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. › Cordialidad o calidez que transmite el docente. › Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes. 	
<p><u>Presencia de marca:</u> SÍ / NO</p>	
<p>6 <u>Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> › Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: positivos, negativos, de maltrato. › Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión. 	
<p><u>Presencia de marca:</u> SÍ / NO</p>	



» Evaluación Docente



OBSERVACIÓN DE AULA:

Ficha de calificación de la Evaluación del Desempeño Docente

» Indicaciones para la calificación:

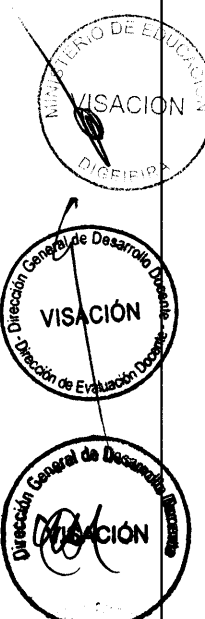
A partir de la ficha de toma de notas, marque con una **equis** el nivel de logro que alcanzó el docente observado en cada una de las siguientes rúbricas. Además, en el caso de las rúbricas 5 y 6, si el docente es ubicado en el nivel I, indique si merece una marca.

Rúbricas	Nivel de logro			
	I	II	III	IV
<u>1</u> Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	I	II	III	IV
<u>2</u> Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.	I	II	III	IV
<u>3</u> Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	I	II	III	IV
<u>4</u> Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	I	II	III	IV
<u>5</u> Propicia un ambiente de respeto y proximidad. Presencia de marca ¹ :	I	II	III	IV
	SÍ _____ NO _____			
<u>6</u> Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes. Presencia de marca ² :	I	II	III	IV
	SÍ _____ NO _____			

» Observaciones:

¹ Marque "Sí" si el docente faltó el respeto a algún estudiante durante la sesión observada.


² Marque "Sí" si el docente empleó algún mecanismo de maltrato durante la sesión observada.



ANEXO III: PAUTA DE OBSERVACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESPACIO Y LOS MATERIALES DEL AULA

3.1 Instrumento

»Evaluación Docente



Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

»Datos de la IE:

Nombre: Código modular:

Provincia: Región:

»Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos:

DNI:

»Datos de la visita de aula:

Ciclo:

0 - 1 año
2 años
multiedad

Fecha de la visita: Día Mes Año

Hora de inicio: : Hora de término: :

Nombres y apellidos del observador:

Ciclo:

3 años
4 años
5 años
multiedad

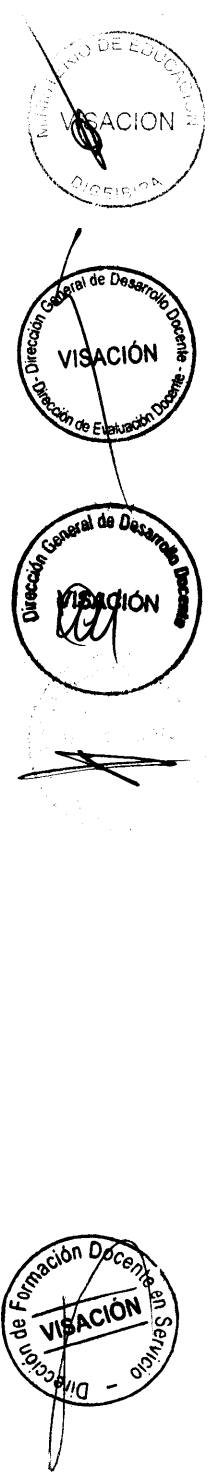
DNI:

Firma del observador

» Declaración del docente evaluado:

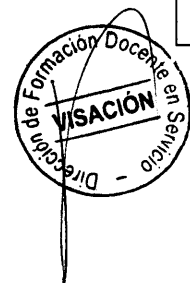
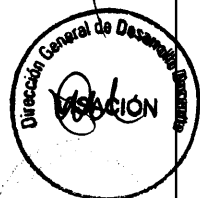
En mérito de la visita realizada, a las ____ horas del día ____ de _____ del año _____, en calidad de docente evaluado, firmo el presente documento dando conformidad que la visita se realizó de acuerdo a los datos consignados en la sección "Datos de la visita de aula" del presente documento.

Firma del docente



»Indicaciones:

- 1 Aplique este instrumento, de preferencia, antes del inicio de la jornada diaria. Sólo si eso NO es posible, hágalo durante el recreo o después de la salida de los niños y las niñas.
- 2 Preséntese ante el docente e infórmele que, como parte de su evaluación de desempeño, ingresará a su aula para observar cómo ha organizado el espacio y los materiales.
- 3 Brinde al docente 10 minutos para que acondicione el aula SIN darle sugerencias de cómo hacerlo. Espere afuera mientras él acondiciona el espacio.
- 4 Pida al docente permiso para ingresar a hacer la observación del aula. Además, solicítele que, por favor, lo espere afuera de la misma y que no permita el ingreso de los niños u otras personas.
- 5 Infórmele que la observación le tomará aproximadamente unos 15 minutos.
- 6 Una vez adentro, lea cada criterio y busque la evidencia que le permita valorarlo de acuerdo a lo establecido en el Manual.
- 7 Anote la evidencia con letra clara y lo más detalladamente posible para que facilite la calificación. Puede calificar en el momento de la observación o luego de la misma cuando el docente NO esté presente.
- 8 Si tiene dudas, anótelas y absuévalas en sesión con los demás integrantes del Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el Manual.
- 9 Al concluir la observación, agradezca al docente, pídale que firme la "Declaración del docente evaluado" (ubicada en la carátula), sin mostrar sus anotaciones y/o su calificación, en señal de conformidad de que se realizó la visita en la fecha, hora y lugar indicado, y retírese.

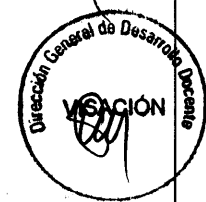


» Gestión del espacio y los materiales en el aula

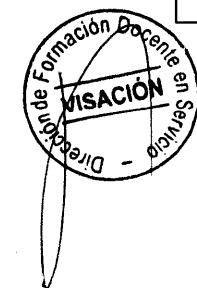
Marque con una *equis* (X) el puntaje asignado en cada criterio y anote en la última columna las evidencias que sustentan su evaluación, siguiendo lo establecido en el Manual.

CRITERIOS		No se cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación
Para Ciclo I y II (Cuna y Jardín)					
SEGURIDAD	1. El docente garantiza que el aula cuente con condiciones de seguridad física para los niños y las niñas.	1	2	3	
	2. El docente cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.	1	2	3	
LIMPIEZA	3. El docente asegura que el aula, los muebles y utensilios dentro de ella estén limpios.	1	2	3	
	4. El docente mantiene los materiales educativos limpios.	1	2	3	
BIENESTAR	5. El docente mantiene el aula en condiciones favorables de ventilación e iluminación.	1	2	3	
ACCESIBILIDAD	6. El docente coloca el mobiliario y los utensilios de los niños y las niñas en lugares de fácil acceso para ellos y ellas.	1	2	3	
	7. El docente ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.	1	2	3	
ORGANIZACIÓN	8. El docente organiza el aula de forma que asegure el libre desplazamiento de los niños y las niñas.	1	2	3	
	9. El docente mantiene los materiales educativos ordenados.	1	2	3	

Continúa en la siguiente página. →



[Handwritten signature]



» Si el docente es del Ciclo I (Cuna), continúe con el Bloque A.

Bloque A solo para el Ciclo I (Cuna)					
	CRITERIO	No se cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación
ORGANIZACIÓN	10A. El docente organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y la actividad autónoma y juego libre.	1	2	3	

» Si el docente es del Ciclo II (Jardín), continúe con el Bloque B.

Bloque B solo para el Ciclo II (Jardín)					
	CRITERIO	No se cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación
ORGANIZACIÓN	10B. El docente organiza los materiales en 4 o más sectores educativos y/o cajas temáticas.	1	2	3	

Recuerde que el observador debe sustentar ante el Comité de Evaluación la evidencia que consideró al evaluar cada criterio.

» Observaciones:

» Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, a las ____ horas del día ____ de _____ del año _____, los miembros del Comité de Evaluación firmamos el presente documento, dando nuestra conformidad al contenido del mismo.

Firma del miembro 1

Firma del miembro 2

Firma del miembro 3

Nombre y apellido:

DNI:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre y apellido:

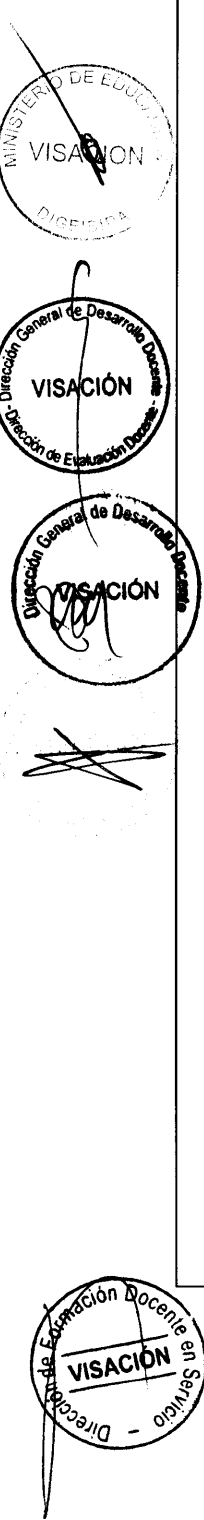
DNI:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre y apellido:

DNI:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



3.2 Rúbrica de calificación

1. Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

El docente gestiona las condiciones del espacio físico del aula para promover la autonomía de los niños y las niñas, y resguardar su salud e integridad física.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Gestión del espacio del aula.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2 y menor a 2,5.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,5 y menor a 2,8.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,8.

Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un promedio de 2,5 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,5 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2,8. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtiene 2,6 como promedio global, por lo que el docente alcanzaría el Nivel III en este desempeño.

2. Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

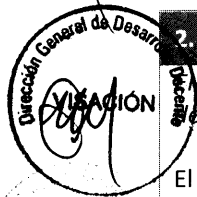
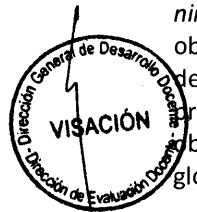
El docente organiza los materiales y los coloca al alcance de los niños y las niñas para que tengan la oportunidad de manipularlos en condiciones de seguridad, limpieza y orden.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Gestión de los materiales del aula.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2 y menor a 2,5.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,5 y menor a 2,8.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,8.

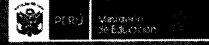
Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un promedio de 2 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,5 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtienen 2,17 como promedio global, por lo que el docente alcanzaría el Nivel II en este desempeño.



ANEXO IV: ENCUESTA A LAS FAMILIAS

4.1 Instrumento

»Evaluación Docente



Recuerde devolver la encuesta cerrada humedeciendo la parte superior señalada.

» Estimado padre, madre de familia o apoderado:

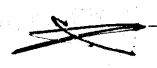
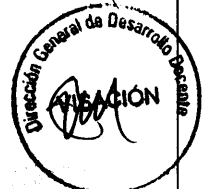
El Ministerio de Educación está realizando una evaluación a los profesores del nivel Inicial para mejorar su enseñanza. Por esta razón, se ha elaborado una encuesta para conocer la opinión que tienen las familias acerca de los profesores a cargo de sus hijos o hijas.

La información que las familias nos brinden es muy valiosa y será **anónima**, es decir, los profesores **NO** conocerán sus respuestas.

Usted encontrará las preguntas de esta encuesta al voltear la hoja. Tome en cuenta que no hay respuestas correctas o incorrectas. Lo importante es que usted responda con total sinceridad.

Por favor, responda la encuesta y, **antes de devolverla, ciérrela humedeciendo la parte superior señalada.**

¡Muchas gracias por su colaboración!





Cuando termine de responder la encuesta, humedezca aquí y cierre.



»Evaluación Docente



Encuesta a familias

Información completada por el Comité de Evaluación

Fecha: Día Mes Año

Nombre de la IE: Aula:

Nombres y apellidos del docente evaluado:

»Indicaciones:

Piense en el trabajo realizado por la profesora* de su hijo(a) **durante este año** y encierre su respuesta a cada pregunta con un **círculo** como en el ejemplo:

0. ¿El sol sale en las mañanas? SÍ NO NO SÉ

» Parte I: Sobre la comunicación de la profesora con usted

Preguntas	Respuestas		
1. ¿La profesora le ha brindado información sobre el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ
2. ¿La profesora le ha brindado recomendaciones útiles para apoyar el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a) en el hogar?	SÍ	NO	NO SÉ
3. ¿La profesora se comunica con usted de manera clara?	SÍ	NO	NO SÉ
4. ¿La profesora lo escucha con atención cuando usted le habla?	SÍ	NO	NO SÉ
5. ¿La profesora lo trata a usted con respeto?	SÍ	NO	NO SÉ
6. ¿La profesora está disponible para conversar respecto de las preocupaciones que usted tiene sobre su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ

» Parte II: Sobre la atención recibida por su hijo(a)

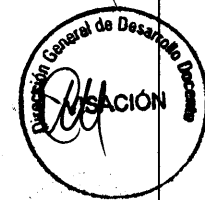
Preguntas	Respuestas		
7. ¿La profesora está atenta a las necesidades físicas de su hijo(a)? (Por ejemplo: se da cuenta si su hijo(a) necesita ir al baño; o tiene hambre o sueño, frío o calor; o presenta algún dolor o malestar, etc.)	SÍ	NO	NO SÉ
8. ¿La profesora está atenta a las necesidades afectivas de su hijo(a)? (Por ejemplo: se da cuenta si su hijo(a) está triste, o callado, o fastidiado, o molesto, o distraído, etc.)	SÍ	NO	NO SÉ
9. ¿La profesora trata siempre con respeto a su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ

10. ¿Usted cree que alguna vez la profesora ha maltratado a su hijo(a)**? SÍ NO NO SÉ

Sólo si marcó **SÍ** en esta pregunta, por favor, describa con detalle lo que sucedió sin mencionar el nombre de su hijo(a).

* Dado que, en el nivel Inicial, la mayoría de docentes son mujeres, se ha optado por emplear el término "profesora" para referirnos tanto a varones como a mujeres.

** Si su hijo(a) ha sido víctima de maltrato o abuso en la escuela, puede reportar el hecho en www.siseve.pe y/o ante la UGEL.



4.2 Ficha de consolidado de respuestas

» Evaluación Docente



Ficha de consolidado de respuestas de la Encuesta a familias

» Datos de la IE:

Nombre: Código modular:

Provincia: Región:

» Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos:

DNI:

» Datos del aula:

Ciclo: <input type="text"/>	<input type="text"/> 0 - 1 año	<input type="text"/> 3 años	Número de estudiantes que asiste regularmente: <input type="text"/>
	<input type="text"/> 2 años	<input type="text"/> 4 años	
	<input type="text"/> multiedad	<input type="text"/> 5 años	
Ciclo: <input type="text"/>		<input type="text"/> multiedad	

» Datos de la sesión del Comité de Evaluación:

Fecha de la sesión: Día - Mes - Año

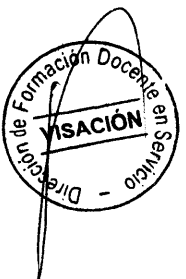
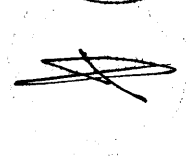
Hora de inicio: : Hora de término: :

Lugar: DRE
 Ugel
 IE
 Otro (especifique):

Nombres y apellidos del miembro 1: DNI:

Nombres y apellidos del miembro 2: DNI:

Nombres y apellidos del miembro 3: DNI:



» **Indicaciones:**

» Complete la siguiente información:

N° encuestas respondidas por escrito:

N° encuestas respondidas oralmente:

¿Todas las encuestas fueron aplicadas en castellano? Sí
 No. Especifique la(s) lengua(s) en que fueron aplicadas: _____

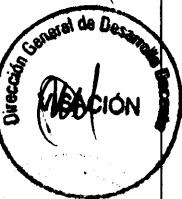
» Luego, cuente la cantidad de familias que marcó cada tipo de respuesta para cada pregunta de la encuesta y colóquela en la siguiente tabla:

CONTEO DE RESPUESTAS DE LAS ENCUESTAS DEL AULA

	N° PREGUNTA	SÍ	NO	NO SE	EN BLANCO	MARCÓ MAL	TOTAL ¹
Parte I: Satisfacción de las familias con la comunicación del docente	1.						
	2.						
	3.						
	4.						
	5.						
	6.						
Parte II: Satisfacción de las familias con el trato recibido por sus hijos	7.						
	8.						
	9.						
	10.						

Si hay familias que marcaron **SÍ** en la pregunta 10, por favor complete la información de la siguiente página.

¹ Debe coincidir con el total de encuestas respondidas por escrito y oralmente.



» Indicaciones para los casos que marcaron **SÍ** en la pregunta 10:

Copie cada una de las situaciones que colocaron las familias que marcaron **SÍ** en la pregunta 10. Luego analice cada situación y marque el código correspondiente de acuerdo a la siguiente descripción:

EB = En blanco

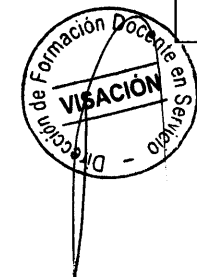
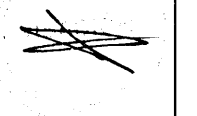
I = Ilegible

NP = No procede; es decir, la descripción **no** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

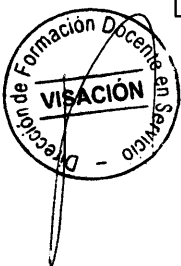
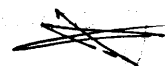
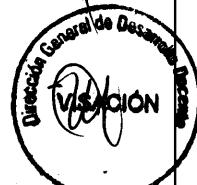
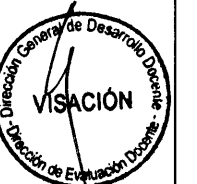
SP = Si procede; es decir, la descripción **sí** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

Si marcó SP, registre esta situación en SiseVe y escriba en el recuadro correspondiente el número de caso SiseVe.

1		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
2		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
3		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
4		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
5		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
6		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
7		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				
8		<table border="1"> <tr> <td>EB</td> <td>I</td> <td>NP</td> <td>SP</td> </tr> </table>	EB	I	NP	SP
EB	I	NP	SP			
		↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>				



9		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
10		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
11		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
12		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
13		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
14		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
15		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
16		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
17		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>
18		EB I NP SP ↓ N° de caso SiseVe: <input type="text"/>



19

Form area for item 19 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

20

Form area for item 20 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

21

Form area for item 21 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

22

Form area for item 22 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

23

Form area for item 23 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

24

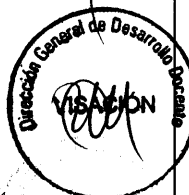
Form area for item 24 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]

25

Form area for item 25 with horizontal lines.

EB I NP SP
N° de caso SiseVe:
[]



» Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la consolidación efectuada sobre las respuestas obtenidas en la Encuesta a familias, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2017, los miembros del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.

[]

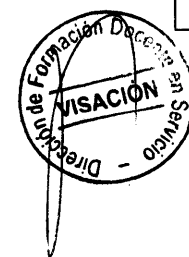
Firma del miembro 1

[]

Firma del miembro 2

[]

Firma del miembro 3



4.3. Rúbrica de calificación

Evaluación Docente

Rúbricas de calificación para la Encuesta a familias

1. Se comunica en forma satisfactoria con las familias.

El docente se comunica con las familias de manera respetuosa y utilizando un lenguaje claro para brindar información sobre los progresos y las dificultades de sus hijos e hijas, así como recomendaciones útiles que permitan apoyar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas en el hogar.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Calidad de la comunicación con las familias para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.
- Disposición del docente para comunicarse con las familias en un clima de respeto.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.	Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.	Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.	Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.
Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.	Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.	Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.	Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.

2. Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas.

El docente conoce a los niños y niñas a su cargo y atiende sus necesidades físicas y afectivas, en un clima de respeto.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Atención a las necesidades físicas y afectivas de los niños y las niñas de acuerdo a sus características individuales, en un clima de respeto.


Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.	Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.	Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.	Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.



ANEXO V: PAUTA DE VALORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPROMISO DEL DOCENTE

5.1 Instrumento y Ficha de calificación

»Evaluación Docente



Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

» Datos de la IE:

Nombre: Código modular:
 Provincia: Región:

» Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos:
 DNI:

» Datos del aula:

Ciclo: <input type="text"/> <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>0 - 1 año</td></tr> <tr><td>2 años</td></tr> <tr><td>multiedad</td></tr> </table>	0 - 1 año	2 años	multiedad	Ciclo: <input type="text"/> <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>3 años</td></tr> <tr><td>4 años</td></tr> <tr><td>5 años</td></tr> <tr><td>multiedad</td></tr> </table>	3 años	4 años	5 años	multiedad
0 - 1 año								
2 años								
multiedad								
3 años								
4 años								
5 años								
multiedad								

» Datos de la sesión del Comité de Evaluación:

Fecha de la sesión: Día - Mes - Año

Hora de inicio: : Hora de término: :

Lugar: DRE
 Ugel
 IE
 Otro (especifique):

Nombres y apellidos del miembro 1: DNI:
 Nombres y apellidos del miembro 2: DNI:
 Nombres y apellidos del miembro 3: DNI:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VISACIÓN
 Dirección General de Desarrollo Docente
 VISACIÓN
 Dirección General de Desarrollo Docente
 VISACIÓN
 Dirección de Formación Docente en Servicio
 VISACIÓN
 Dirección General de Educación Básica Regular
 VISACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VISACIÓN
 Dirección General de Gestión de la Calidad
 VISACIÓN

Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

1. Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje¹.

El docente es responsable con su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta las características de los niños y las niñas a su cargo. Además, muestra capacidad de análisis sobre su planificación con el fin de asegurar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

- Los aspectos que se consideran en esta rubrica son dos:
- Cumplimiento del horario de trabajo en la institución educativa
- Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Nivel I

No alcanza las condiciones del Nivel II.

El docente casi siempre cumple con su horario de trabajo. Además, siempre planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas u/o inasistencias, cas siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente. Asimismo, si tiene inasistencias injustificadas, estas no llegan a constituir una falta administrativa ni ameritan una sanción administrativa.

Siempre tiene al día la planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje.

IMPORTANTE: Si el docente no está presente, sin la debida justificación, en dos o más de las visitas realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, se ubicará en el Nivel I.

Nivel III

El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, siempre planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los niños y las niñas a su cargo.

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas u/o inasistencias, siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente.

Siempre tiene al día la planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje, y la elabora demostrando conocimiento y comprensión del grupo que tiene a su cargo, es decir, considerando las características e intereses de los niños y las niñas.

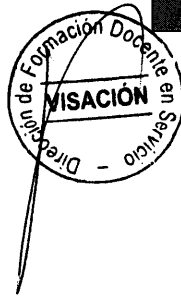
Nivel IV

El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, siempre planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los niños y las niñas a su cargo, y analizando si alcanzó lo que se propone.

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas u/o inasistencias, siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente.

Siempre tiene al día la planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje, y la elabora demostrando conocimiento y comprensión del grupo que tiene a su cargo, es decir, considerando las características e intereses de los niños y las niñas. Además, puede explicar si se alcanzaron los propósitos de su planificación y presentar la evidencia (información, medios o acciones observables) que le permite justificar lo que afirma. Asimismo, si ha realizado ajustes o cambios en su planificación, puede sustentarlos debidamente.

¹ El formato de planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje es definido por cada IE, por tanto, se aceptarán diversos formatos: carpeta pedagógica, cuaderno de programación, etc. Sin embargo, para el caso del Ciclo I (cunai), considere la "ficha de planificación de contextos de aprendizaje".
² Constituye una falta administrativa para el docente cuando tiene inasistencias injustificadas a la IE hasta por tres días consecutivos o cinco días discontinuos en un período de dos meses. En estos casos, corresponde al director sancionar al docente, de acuerdo al capítulo 1 del Manual de Régimen Disciplinario para Directores de Instituciones Educativas Públicas.



2. Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

El docente participa en las actividades de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa³ e implementa propuestas pedagógicas innovadoras, mostrando compromiso para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Asimismo, establece una permanente relación de respeto en su interacción con la comunidad educativa. Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Participación activa e iniciativa para trabajar colaborativamente con los miembros de la comunidad educativa en una permanente relación de respeto.
- Implementación de propuestas pedagógicas innovadoras orientadas a favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

Nivel I

No alcanza las condiciones del Nivel II.

El docente mantiene una permanente relación de respeto con los miembros de la comunidad educativa.

El docente establece una relación de respeto con los miembros de la comunidad educativa, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

Nivel II

Nivel III

El docente participa activamente en las actividades de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas en una permanente relación de respeto.

El docente participa activamente en las actividades que implican trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Es decir, asiste regularmente y opina constructivamente en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre prácticas pedagógicas con sus colegas. En todas estas interacciones, establece una relación de respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

Nivel IV

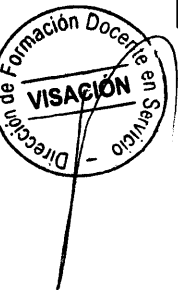
El docente participa activamente y con iniciativa en las actividades de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas en una permanente relación de respeto. Además, implementa propuestas pedagógicas innovadoras en la IE.

El docente participa activamente y muestra iniciativa en las actividades que implican trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Es decir, asiste regularmente, opina constructivamente y lidera acciones conjuntas en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre prácticas pedagógicas con sus colegas⁴. En todas estas interacciones, establece una relación de respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

El docente implementa propuestas pedagógicas innovadoras de manera personal o en colaboración con otros colegas de la IE, de la red o de la comunidad local, con el fin de potenciar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, mejorar la convivencia, etc.

³ Para fines de este instrumento de evaluación, se consideran miembros de la comunidad educativa a los docentes, las familias y los miembros de la comunidad local.

⁴ En el caso de las IIEE, unidoctores⁵ multigrado, los espacios de reflexión se realizan con colegas de las redes constituidas y abcbas, o escuelas cercanas. Si estas IIEE no cuentan con redes constituidas y abcbas, o escuelas cercanas, se evaluará o deberá considerarse el trabajo colaborativo del docente con las familias y/o comunidad local para valorar este aspecto.



Ficha de calificación

» Indicaciones

A partir del análisis y valoración de la evidencia presentada al Comité de Evaluación, marque con una equis (X) el nivel de logro que alcanzó el docente evaluado en cada una de las siguientes rúbricas.

Rúbricas	Nivel de logro			
	I	II	III	IV
<u>1</u> Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.				
<u>2</u> Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.				

» Observaciones:

» Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, siendo las ____ horas del día ____ de _____ del año _____, los miembros del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.

Firma del miembro 1

Firma del miembro 2

Firma del miembro 3

